

**DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL INFORME DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO, EN RELACIÓN A LA
MODIFICACIÓN DEL POUM DE MOLLERUSSA EN EL ÁMBITO DEL MOLÍ
DE CAL CALÇONER**

*Modificación del Plan de Ordenación Urbanística Municipal de Mollerussa en el ámbito del
Molí de cal Calçonner (sector SUBd-4)*

0. ANTECEDENTES

Este documento se redacta como justificación del cumplimiento de las determinaciones del informe sectorial emitido por la Dirección General del Sector Ferroviario - Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en relación a la Modificación del POUM de Mollerussa en el ámbito del Molí del Calçoner, de fecha 22 de enero de 2025 (S/REF: JTC/olr 2024_085833_L, N/REF: 250116P127)

A continuación, se presenta un breve resumen de la propuesta de modificación de POUM, que básicamente consiste en cambiar la clasificación urbanística de un ámbito de 3.589,91m² de superficie, de suelo urbanizable delimitado (SUD) a suelo urbano no consolidado (SNC), situado a más de 40m de distancia de la plataforma de las vías y por tanto, fuera de la zona de aplicación de las limitaciones de propiedad correspondientes a en estos 2 regímenes de suelo, según la ley 26/2022, de 19 de diciembre, por la que se modifica la ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, la cual, para el suelo urbano y urbanizable delimitado, establece una distancia de 20m desde la arista exterior de la explanación para la Zona de protección (Art.14.2) y de 20m desde la arista más próxima a la plataforma para el límite de edificación (Art.15.2)

1. RESUMEN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE POUM

1.1 PROMOTOR

Ayuntamiento de Mollerussa.

1.2 ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN DE POUM Y ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

El ámbito de esta Modificación de POUM es una superficie de 3.589,91m² incluida en el sector urbanizable delimitado de uso residencial SUBd-04 “Merlets Sud”, y situada en su extremo sur-este.

El ámbito está constituido mayoritariamente por una única parcela que incluye un antiguo molino de aceite, el “Molí de cal Calçoner” y también por suprfície de vialidad de su entorno inmediato.

Ver el Plano nº1 Situación y ámbito de la Modificación de POUM donde se señala el ámbito con trama cuadriculada de color rojo, tal y como se indica también en la leyenda del plano.

Modificación del Plan de Ordenación Urbanística Municipal de Mollerussa en el ámbito del Molí de cal Calçoner (sector SUBd-4)

1.3 PLANEAMIENTO VIGENTE

Según el planeamiento urbanístico general actualmente vigente (POUM de Mollerussa), la superficie objeto de modificación, tiene la clasificación de suelo urbanizable delimitado y está incluida dentro del sector urbanizable delimitado de uso residencial SUBd-4 "Merlets Sud.

Además, el POUM de Mollerussa vigente incluye en su Catálogo de patrimonio el conjunto de edificios que constituyen el Molino de cal Calçoner, situados dentro del ámbito, como bien a proteger por su interés histórico-artístico y arquitectónico, según el nivel de protección B, que es aquel que corresponde a los elementos catalogados sin consideración de BCIN.

Ver el Plano nº2 *Planeamiento vigente en el ámbito* donde puede verse el ámbito de la modificación (línea continua de color rojo) dentro del perímetro del sector urbanizable delimitado SUBd-04 (línea discontinua de color lila) y dentro del ámbito de la modificación, el conjunto edificado objeto de protección patrimonial nivel B (rectángulo rojo con el código alfanumérico correspondiente CB18).

1.4 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta consiste en clasificar como suelo urbano la parcela descrita del Molí del Calçoner y parte del espacio viario ya urbanizado al que afronta, en tanto que cumple con las condiciones objetivas propias de este régimen de suelo. Por tanto, se propone excluirla del sector urbanizable delimitado SUBd-04 del cual forma parte, para incorporarla al suelo urbano con el que limita al oeste y al sur, sin perjuicio de mantener la condición de bien catalogado del conjunto edificado.

Las calificaciones propuestas para la superficie que se incorpora al suelo urbano son las siguientes:

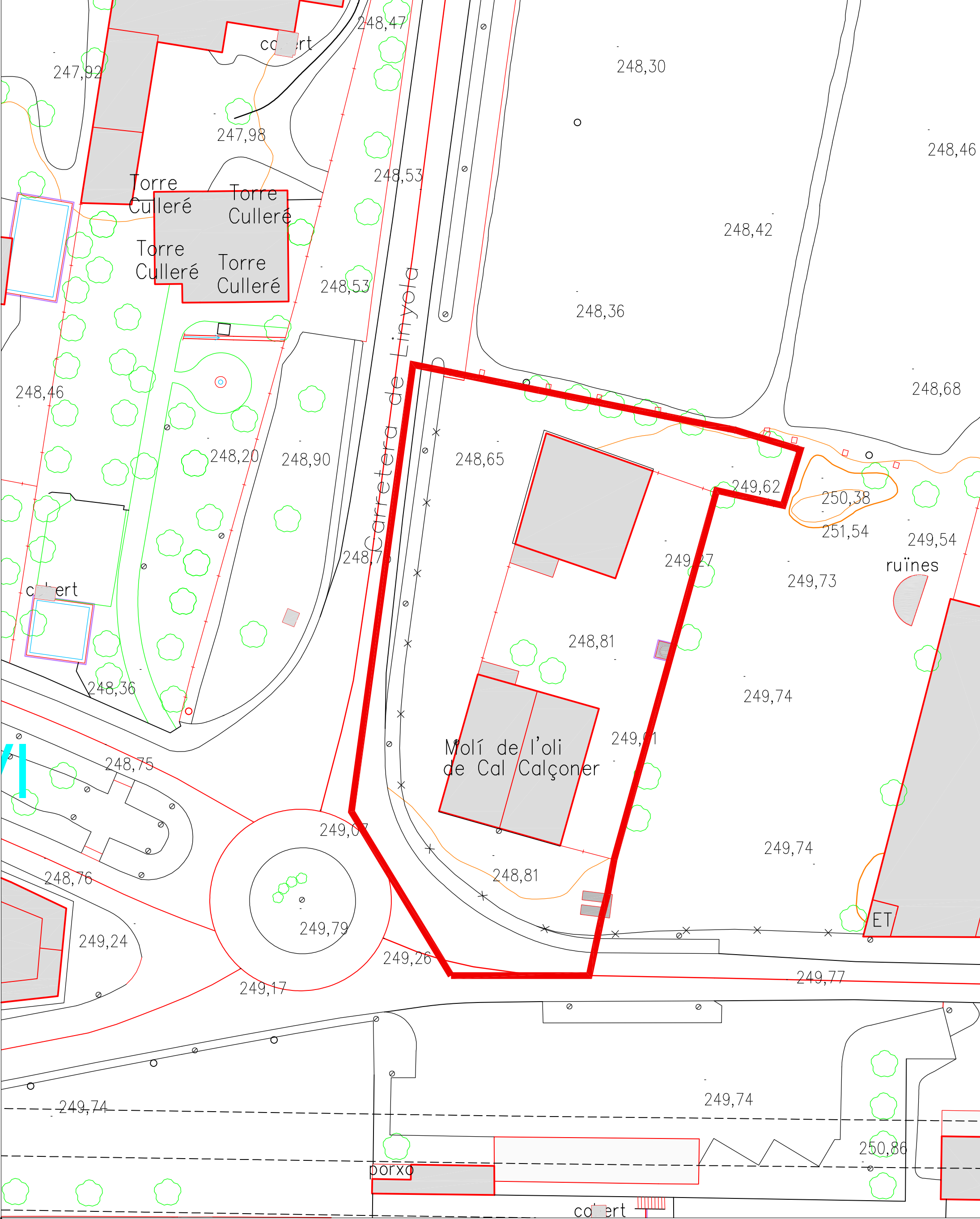
- Zona de servicios privados, clave 10. Subzona de servicios privados, Molí de cal Calçoner, clave 10.a.6, para la mayor parte de la parcela privada, excepto una franja que linda con la carretera de Linyola, que se propone calificar como sistema viario, para ampliar la acera actual.
- Sistema viario, para la parte de vial ya urbanizado como tal, así como para la franja de ampliación de acera propuesta, mencionada en el punto anterior, que actualmente forma parte de la parcela privada.

Modificación del Plan de Ordenación Urbanística Municipal de Mollerussa en el ámbito del Molí de cal Calçoner (sector SUBd-4)

Finalmente, se propone también delimitar un Polígono de Actuación urbanística (PA-Ur-09) coincidiendo con el ámbito de la parcela privada actual del Molino de cal Calçoner, para garantizar la cesión y urbanización de la superficie de ampliación de la acera actual.

1.5 PLÀNOLS

PL 1 : SITUACIÓN Y ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓ DE POUM	E : 1 / 10.000
PL 2 : PLANEAMIENTO VIGENTE EN EL ÁMBITO	E : 1/ 2.000
PL 3 : TOPOGRÁFICO OFICIAL ACTUALITZADO (1:1000 del ICGC)	E : 1 / 500
PL 4 . ORTOFOTO VIGENTE (ICGC)	E : 1 / 500
PL 5 : PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE POUM	E : 1 / 2.000
PL 6 : DETALLE PROPUESTA DE MODIFICACIÓ DE POUM	E : 1 / 500
PL 7 : DETALLE DE SUPERFÍCIES Y CESIÓN DE VIALIDAD	E : 1 / 500



MODIFICACIÓ DEL PLA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA MUNICIPAL DE MOLLERUSSA EN L'ÀMBIT DEL MOLÍ DEL CALÇONER (SECTOR SUBd-4)



MODIFICACIÓ DEL PLA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA MUNICIPAL DE MOLLERUSSA EN L'ÀMBIT DEL MOLÍ DEL CALÇONER (SECTOR SUBd-4)



Promotor : Ajuntament de Mollerussa

Ortofoto vigent ICGC

PLÀNOL 4

E : 1/500

data : GENER 2024

CE

CLAUDINA ESQUERDA I BAIGET. ARQUITECTA. C/ Lluís Companys nº 2, 4rt D 25003 LLEIDA. e-mail: claudina @coac.net Tf: 669202603



- MODIFICACIÓ DEL PLA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA MUNICIPAL DE MOLLERUSSA EN
L'ÀMBIT DEL MOLÍ DEL CALÇONER (SECTOR SUBd-4)



Promotor : Ajuntament de Mollerussa

data : GENER 2024

CLAUDINA ESQUERDA I BAIGET. ARQUITECTA. C/ Lluís Companys nº 2, 4rt D 25003 LLEIDA. e-mail: claudina @coac.net Tf: 669202603

2. JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL POUM

Según la legislación del sector ferroviario actualmente vigente, Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario (legislación consolidada que incluye las modificaciones de la Ley 26/2022, de 19 de diciembre), la zona de protección de suelo urbano o urbanizable delimitado se establece a una distancia de 20m des de la arista exterior de la explanación (Art. 14.2) y la distancia de edificación de los suelos urbanos o urbanizables delimitados se establece a 20m de la arista de la plataforma (art.15.2).

Se aporta a continuación, la documentación siguiente, justificativa del cumplimiento de las distancias establecidas :

- **Mapa Urbanístico de Cataluña** (MUC), consultable en el portal del Registro de Planeamiento Urbanístico de Catalunya, donde aparecen los regímenes de suelo VIGENTES en la población de Mollerussa, según las siglas siguientes, visibles en la leyenda:

SUC Suelo urbano consolidado, en color naranja oscuro

SNC Suelo urbano no consolidado, en color naranja claro

SUD Suelo urbanizable delimitado, en color amarillo oscuro

SUND Suelo urbanizable no delimitado, en color amarillo claro

Según la Ley de Urbanismo de Cataluña, el suelo urbanizable puede ser delimitado (SUD) o no delimitado (SND) y el suelo urbano puede ser consolidado (SUC) o no consolidado (SNC).

Tal como puede comprobarse en el MUC, el régimen de suelo vigente en el ámbito de la modificación (dentro del círculo rojo), es de suelo urbanizable delimitado (SUD-color amarillo oscuro).

LLEENDA

MUC SINTÈTIC

— Limit municipal

CLASSIFICACIÓ DEL SÒL

- Limit sòl urbà consolidat **SUC**
- Limit sòl urbà no consolidat **SNC**
- Limit sòl urbanitzable delimitat **SUD**
- Limit sòl urbanitzable no delimitat **SND**

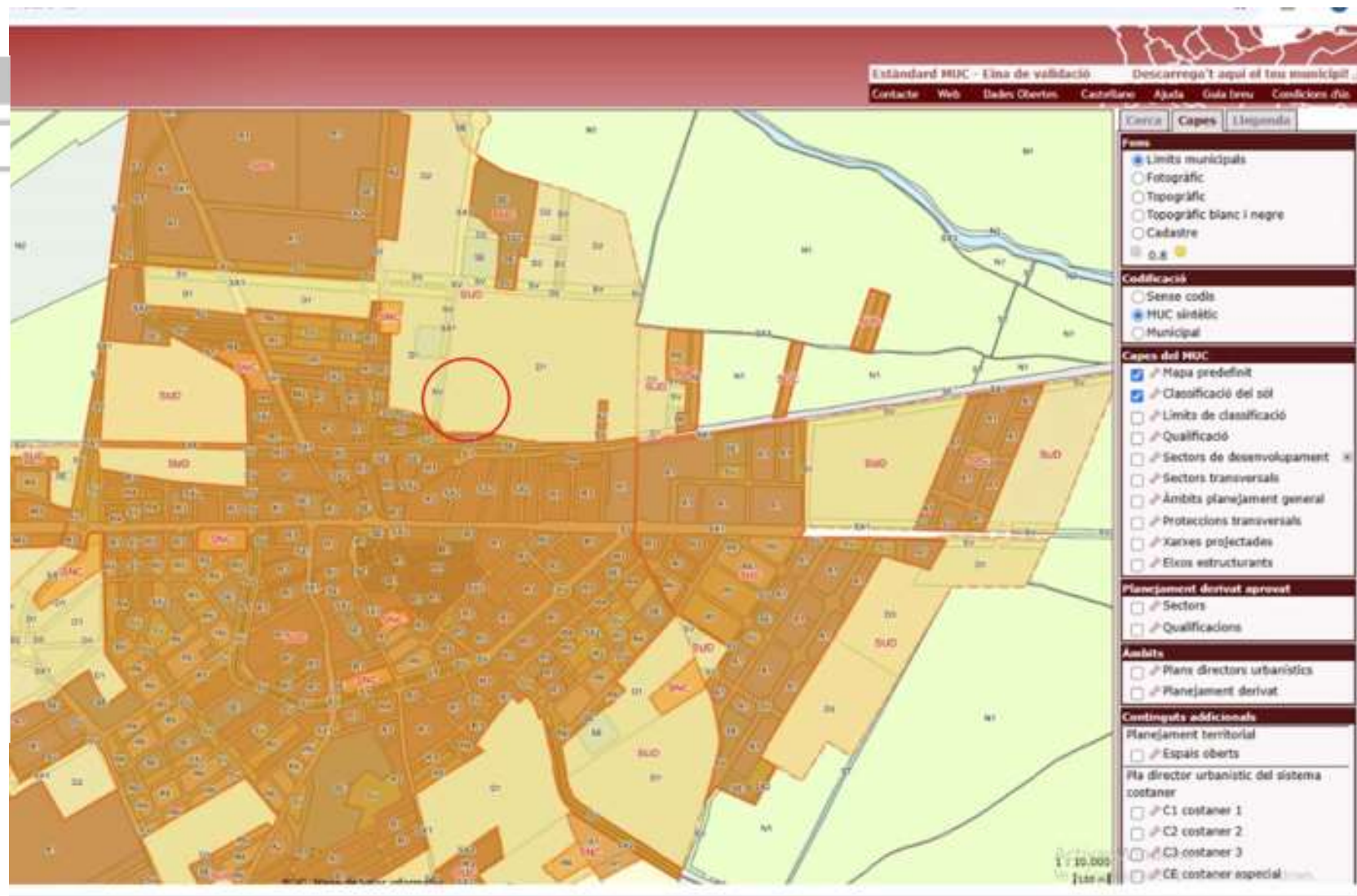
SUC Sòl urbà consolidat

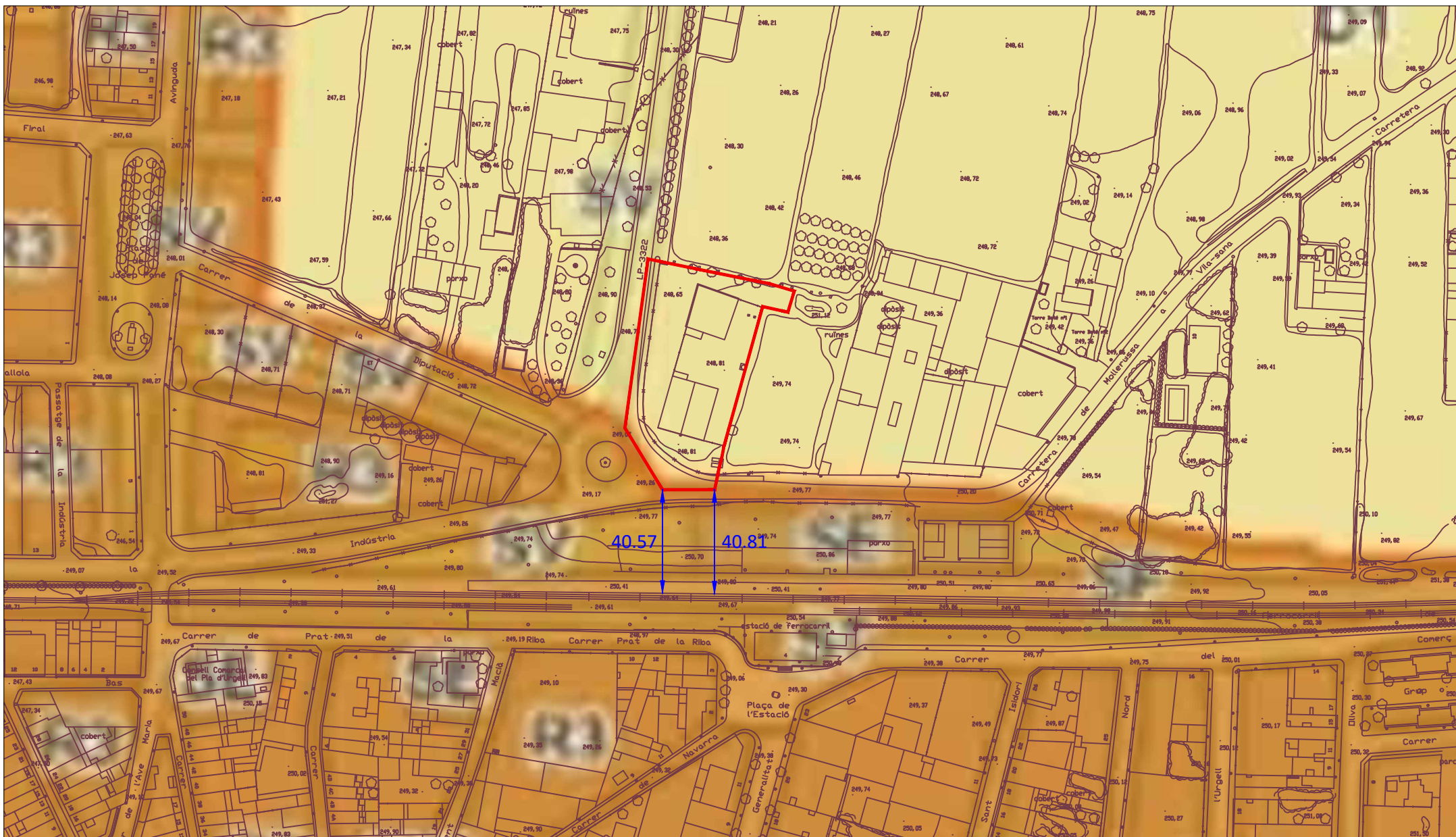
SNC Sòl urbà no consolidat

SUD Sòl urbanitzable delimitat

SND Sòl urbanitzable no delimitat

SNU Sòl no urbanitzable





Plan de Ordenación Urbanística Municipal (POUM) de Mollerussa VIGENTE. Règimen de suelo y distancias a la plataforma

E : 1 / 2.000

Ambito de la Modificació del Plan de Ordenación Urbanística Municipal (POUM) de Mollerussa

Suelo Urbano Consolidado

Suelo Urbanizable Delimitado

 Cotas

- **Plano de Acotación de las distancias desde el ámbito de la modificación hasta la plataforma de las vías**, realizado sobre la superposición del Mapa Urbanístico de Cataluña y el topográfico del POUM vigente (del que he borrado las vías que ya no existen).

Hay que tener en cuenta que el POUM vigente está grafiado sobre una base topográfica antigua, en la que aparecen ramales ferroviarios que parten de la plataforma de las vías actual y se acercan al ámbito de la modificación de POUM, pero que actualmente ya no existen, desde la construcción de la estación de autobuses y urbanización de su entorno. En este sentido, se ha comprobado el cumplimiento de las distancias respecto de las vías actualmente existentes.

En este plano, puede comprobarse que la distancia desde el ámbito de la Modificación de POUM hasta la plataforma de las vías es de más de 40m, es decir, ampliamente superior a 20m, encontrándose, por tanto, fuera de la zona de la zona de aplicación de las limitaciones de propiedad, tanto para el suelo urbanizable delimitado vigente como para el suelo urbano propuesto por la Modificación de POUM.

Lleida, 26 de febrero de 2025

Claudina Esquerda Baiget

Arquitecta Urbanista

Modificación del Plan de Ordenación Urbanística Municipal de Mollerussa en el ámbito del Molí de cal Calçoner (sector SUBd-4)